

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES**

ORDEN de 16 de junio de 2010, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se adecua el régimen de tarifas de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo al nuevo tipo impositivo reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los servicios de transporte público discrecional de viajeros por carretera, prestados con vehículos de hasta nueve plazas, incluida la del conductor, y provistos de autorización de transporte documentada en tarjeta de la clase VT, se hallan sometidos al régimen de autorización administrativa, con sujeción al sistema de tarifas y condiciones de aplicación reguladas en los artículos 18 y 19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

El artículo 18 de la citada Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres ha sido objeto de modificación por Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y, en su actual redacción, establece lo siguiente: «El precio de los transportes discrecionales de viajeros y mercancías, y el de las actividades auxiliares y complementarias de transporte será libremente fijado por las partes contratantes. No obstante, cuando una Comunidad Autónoma haya establecido tarifas de obligado cumplimiento para los transportes interurbanos de viajeros en vehículos de turismo que se desarrollen íntegramente en su territorio, éstas serán también de aplicación a cuantos servicios de esta clase se inicien en el mismo, sea cual fuere el lugar en que finalicen».

El régimen de tarifas de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo, vigente en la actualidad, es el establecido por la Orden de 13 de marzo de 2009, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes; no obstante la entrada en vigor, en fecha 1 de julio de 2010, del artículo 79 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por el que se modifica el artículo 91, «Tipos impositivos reducidos», de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que pasa a fijarse en el 8%, entre los que se encuentran las operaciones relativas a los transportes de viajeros y sus equipajes, obliga a adecuar los importes de las tarifas de la Orden anteriormente citada para adecuarlas al nuevo tipo impositivo.

En su virtud, en aplicación de las modificaciones legales antedichas, dispongo:

Primero.—Los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera llevados a cabo por vehículos provistos de autorización documentada en tarjeta de la clase VTN, que se inicien en la Comunidad Autónoma de Aragón, se realizarán con sujeción a las siguientes tarifas máximas (incluidos impuestos):

A) Servicios interurbanos con origen en Zona A de Zaragoza capital definida en las tarifas urbanas de aplicación a los servicios de taxi con licencia municipal de dicha población y destino en un entorno de 17 kilómetros de la misma, o viceversa:

- Precio por kilómetro recorrido o fracción:

De 6:00 a 22:00 horas en días laborables: 0,59 euros.

Suplemento de inicio de servicio: 2,77 euros.

De 22:00 horas a 6:00 horas en días laborables y de las 0:00 a las 24:00 horas en días festivos: 0,67 euros.

Suplemento de inicio de servicio: 4,15 euros.

- Precio por hora de espera:

De 6:00 a 22:00 horas en días laborables: 14,09 euros.

El tiempo de espera se computará por fracciones de quince minutos, a razón de 3,52 euros cada fracción.

De 22:00 horas a 6:00 horas en días laborables y de las 0:00 a las 24:00 horas en días festivos: 16,06 euros.

El tiempo de espera se computará por fracciones de quince minutos, a razón de 4,02 euros cada fracción.

- Mínimo de percepción:

De 6:00 a 22:00 horas en días laborables: 3,83 euros.

De 22:00 horas a 6:00 horas en días laborables y de las 0:00 horas a las 24:00 horas en días festivos: 3,90 euros.

B) Servicios interurbanos con origen en Huesca capital y destino en un entorno de 11,5 kilómetros, o viceversa, perteneciente a las localidades de Alerre, Banastás, Bandaliés, Chillas, Agries, Lascasas, Loporzano, Monflorte, Pompenillo, Quicena, Tierz y Yéqueda:



- Precio por kilómetro recorrido o fracción:
De 6:00 a 22:00 horas en días laborables: 0,54 euros.
Suplemento de inicio de servicio: 2,13 euros.
De 22:00 horas a 6:00 horas en días laborables y de las 0:00 a las 24:00 horas en días festivos: 0,60 euros.
Suplemento de inicio de servicio: 3,08 euros.
 - Precio por hora de espera:
Las mismas tarifas definidas en el apartado A).
 - Mínimo de percepción:
De 6:00 a 22:00 horas en días laborables: 2,95 euros.
De 22:00 horas a 6:00 horas en días laborables y de las 0:00 horas a las 24:00 horas en días festivos: 3,07 euros.
 - C) Resto de servicios interurbanos:
 - Precio por kilómetro recorrido o fracción:
De 6:00 a 22:00 horas en días laborables: 0,54 euros.
De 22:00 horas a 6:00 horas en días laborables y de las 0:00 horas a las 24:00 horas en días festivos: 0,60 euros.
 - Precio por hora de espera:
Las mismas tarifas definidas en el apartado A).
 - Mínimo de percepción:
De 6:00 a 22:00 horas en días laborables: 2,95 euros.
De 22:00 horas a 6:00 horas en días laborables y de las 0:00 horas a las 24:00 horas en días festivos: 3,07 euros.
- En todo caso, los mínimos de percepción no serán acumulables a recorridos a los que se les haya aplicado la tarifa ordinaria por kilómetro recorrido.
- Segundo.*—Continúa vigente el resto de condiciones establecidas en la Orden de 13 de marzo de 2009, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por la que se regula el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo.
- Tercero.*—Esta Orden entrará en vigor el día 1 de julio de 2010.
- Zaragoza, 16 de junio de 2010.

**El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y
Transportes,
ALFONSO VICENTE BARRA**

ANEXO**Diputación General de Aragón*****Dirección General de Transportes*****TARIFAS MÁXIMAS OFICIALES**

Para los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo (tarjeta de la clase VTN), autorizados por Orden de 13 de marzo de 2009.

A) Servicios interurbanos con origen en la Zona A de Zaragoza capital, definida en las tarifas urbanas, de aplicación a los servicios de taxi con licencia municipal de dicha población y destino en un entorno de 17 kilómetros de la misma, o viceversa:

A.1) De 6:00 a 22:00 horas en días laborables:

- Suplemento de inicio de servicio: 2,77 euros.
- Precio por kilómetro recorrido o fracción: 0,59 euros.
- Precio por hora de espera: 14,09 euros.
El tiempo de espera se computará por fracciones de quince minutos, a razón de 3,52 euros cada fracción.
- Mínimo de percepción 3,83 euros.

A.2) De 22:00 horas a 6:00 en días laborables y de las 0:00 horas a las 24:00 en días festivos:

- Suplemento de inicio de servicio: 4,15 euros.
- Precio por kilómetro recorrido o fracción: 0,67 euros.
- Precio por hora de espera: 16,06 euros.
El tiempo de espera se computará por fracciones de quince minutos, a razón de 4,02 euros cada fracción.
- Mínimo de percepción: 3,90 euros.

B) Servicios interurbanos con origen en Huesca capital y destino en un entorno de 11,5 kilómetros, o viceversa, perteneciente a las localidades de Alerre, Banastás, Bandaliés, Chimillas, Agries, Lascasas, Loporzano, Monflorite, Pompenillo, Quicena, Tierz y Yéqueda:

B.1) De 6:00 a 22:00 horas en días laborables:

- Suplemento de inicio de servicio: 2,13 euros.
- Precio por kilómetro recorrido o fracción: 0,54 euros.
- Precio por hora de espera: 14,09 euros.
El tiempo de espera se computará por fracciones de quince minutos, a razón de 3,52 euros cada fracción.
- Mínimo de percepción 2,95 euros.

B.2) De 22:00 horas a 6:00 en días laborables y de las 0:00 horas a las 24:00 en días festivos:

- Suplemento de inicio de servicio: 3,08 euros.
- Precio por kilómetro recorrido o fracción: 0,60 euros.
- Precio por hora de espera: 16,06 euros.
El tiempo de espera se computará por fracciones de quince minutos, a razón de 4,02 euros cada fracción.
- Mínimo de percepción: 3,07 euros.

C) Resto de servicios discrecionales:

C.1) De 6:00 a 22:00 horas en días laborables:

- Precio por kilómetro recorrido o fracción: 0,54 euros.
- Precio por hora de espera: 14,09 euros.
El tiempo de espera se computará por fracciones de quince minutos, a razón de 3,52 euros cada fracción.
- Mínimo de percepción: 2,95 euros.

C.2) De 22:00 horas a 6:00 horas en días laborables y de las 0:00 horas a las 24:00 horas en días festivos:

- Precio por kilómetro recorrido o fracción: 0,60 euros.
- Precio por hora de espera: 16,06 euros.
El tiempo de espera se computará por fracciones de quince minutos, a razón de 4,02 euros cada fracción.
- Mínimo de percepción: 3,07 euros.

RESUMEN DE LAS CONDICIONES DE APLICACIÓN

- 1) Los precios anteriores incluyen los impuestos aplicables.
- 2) Los servicios se contratarán en régimen de alquiler por coche completo y los recorridos se entenderán en circuito cerrado hasta el punto de partida, por el recorrido más corto, si no se conviniera expresamente lo contrario.
- 3) En cualquier caso el usuario tendrá derecho al transporte gratuito de su equipaje en las condiciones establecidas en la Orden de 13 de marzo de 2009.
- 4) Las percepciones expresadas tienen carácter de máximo y podrán ser disminuidas de mutuo acuerdo, excepto la correspondiente a los mínimos de percepción cuya cuantía tendrá el carácter de obligatoria.
- 5) Las irregularidades o infracciones observadas por los usuarios deberán ser puestas en conocimiento de los servicios de Inspección del Transporte Terrestre del Gobierno de Aragón, pudiendo ser reflejados en el libro de reclamaciones existente en el vehículo.